



Resolución Directoral

N° 261-2021 DE/ENAMM

Callao, 16 AGO. 2021

Visto el Memorándum N° 033-2021/ENAMM/DIR de fecha 05 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

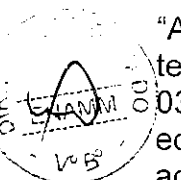
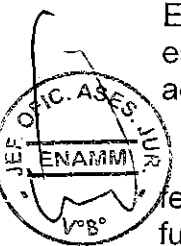
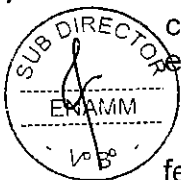
Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior dotada de autonomía administrativa y económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" cuyo artículo 1° establece que este Centro Superior de Estudios cuenta con autonomía administrativa, económica y académica;

Que, por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; fue aprobado el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" se encuentra comprendida dentro de los alcances de la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 03 de julio de 2014, en la cual se encuentra establecido que las instituciones de educación superior comprendidas en dicha disposición, mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que las rigen;

Que, el artículo 39° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 03 de julio de 2014 señala que el régimen de estudios se establece en el Estatuto de cada universidad, en el caso de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la Directiva N° 002-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC, del "Sistema Educativo del Sector Defensa" aprobada mediante



Resolución Ministerial N° 0165-2018 DE/SG de fecha 07 de febrero de 2018 dispone en su numeral 5.3 que este Centro Superior de Estudios es un órgano académico del Ministerio de Defensa;

Asimismo establece en su numeral 6.2.2 literal c) que las instituciones de educación superior del Sistema Educativo del Sector Defensa funcionan prioritariamente con estatuto, reglamento general y reglamentos internos sobre los estudios, la evaluación, la admisión, evaluación y promoción de docentes, el otorgamiento de grados y títulos, las menciones honoríficas, las convalidaciones, la disciplina, la educación física y el deporte en general; así como, cuentan con proyecto educativo institucional (PEI) y planes operativos anuales (POA);

En ese sentido, el Reglamento Académico de Pregrado, aprobado por Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, actualizado mediante Resoluciones Directorales N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;

Que, el sistema de evaluación académica de los estudiantes de los programas académicos de pregrado de este Centro Superior de Estudios se encuentra descrito en el título IV, capítulo II, artículos 71° al 94° del mencionado Reglamento Académico de Pregrado,

Que, mediante documento de visto se solicita disponer la conformación de un comité encargado de la actualización del sistema de evaluación académica de los programas académicos de pregrado que dicta esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Estando a lo solicitado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado, y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Trabajo encargado de la actualización del Sistema de Evaluación académica de los estudiantes de los programas académicos de pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el cual estará integrado por los siguientes miembros:

<u>Integrantes del Comité de Trabajo de Actualización del Sistema de Evaluación Académica de los estudiantes de los Programas Académicos de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"</u>	
FUNCIONARIO/SERVIDOR	CARGO
Subdirección	Presidente

Dirección Académica de Pregrado	Miembro
Jefatura de la Secretaría Académica	Miembro
Jefatura del Programa de Puente	Miembro
Jefatura del Programa de Máquinas	Miembro
Jefatura del Programa de Administración Marítima y Portuaria	Miembro
Jefatura del Programa de Estudios Generales	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las funciones de los miembros del Comité de Trabajo de Actualización del Sistema de Evaluación Académica de los estudiantes de los Programas Académicos de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", que serán las siguientes:

- Efectuar la revisión de los componentes del sistema de evaluación establecidos en el capítulo II del Reglamento Académico de Pregrado.
- Efectuar la revisión de las técnicas e instrumentos de evaluación, así como el nivel de efectividad de estos a nivel de formación de estudiantes de los Programas Académicos de Pregrado en la ENAMM.
- Evaluar el sistema de calificación y códigos de instrumentos de evaluación, e igualmente el nivel de efectividad de los mismos a nivel de formación de de los Programas Académicos de Pregrado en la ENAMM.
- Proponer los cambios que consideren pertinentes al sistema de evaluación y remitirlos través de un Informe sustentado al Presidente del Consejo Académico.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la expedición de la presente resolución a los integrantes del Comité de Trabajo antes mencionados, quienes dispondrán del plazo de sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución para dar cumplimiento a las funciones encomendadas y emitir su Informe dirigido al Presidente del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución Directoral mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe), así como también en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
César MEZA Gallegos
00961012

